

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el abogado de pobre nombrado para representar a la solicitante **YULIETH FERNANDA LOAIZA OCHOA**, se excusa de aceptar la designación, por estar actuando en la actualidad en otros procesos en tal calidad, para lo cual anexa las pruebas y certificaciones respectivas.

Manizales, 16 de agosto de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	1176
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	YULIETH FERNANDA LOAIZA OCHOA
RADICADO:	170014003007-2023-00374-00

Como quiere que el profesional del derecho designado con anterioridad como abogado de pobre de la solicitante, dentro del trámite de la referencia, se excusa de aceptar la designación, argumentando que está actuando en la actualidad en otros procesos en tal calidad, para lo cual anexa las pruebas y certificaciones respectivas, se acepta la excusa y en consecuencia se procede a remplazar al doctor **CARLOS ARTURO ESCOBAR**, por el doctor **GERÓNIMO ARIAS GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.090.762 con Tarjeta Profesional No. 157.240 del Consejo Superior de la Judicatura quien se ubica en la Calle 20 No. 21 - 38 Edificio Banco de Bogotá. Oficina 1106. Teléfono. 8734946, Celular. 3017969074, 3113498639. Correo Electrónico geronimoariasgonzalez@gmail.com

Se le Comunicará el nombramiento en la forma y términos del artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias indicadas en el auto del 13 de junio de 2023.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 122 DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0d6849d4440d60263a071daffb6a714c7256dd43deb5d695ac9b4559ce430a**

Documento generado en 16/08/2023 02:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>